



Criterios para el Registro de las Etapas del Compromiso y Devengado de los Gastos, de acuerdo con la clasificación por Objeto del Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
INC 1- Gastos en personal. P.P.1- Personal permanente.	Al iniciarse el ejercicio por el monto de las remuneraciones de los cargos ocupados según planta del personal hasta el fin del período presupuestario. Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de haberes, renunciaciones, suspensiones, inasistencias, etc.	Al aprobarse la liquidación de las remuneraciones.
INC 1- Gastos en personal. P.P.2- Personal temporario.	A la fecha de la designación por la parte correspondiente a devengar durante el ejercicio.	Al aprobarse la liquidación de las remuneraciones.
INC 1- Gastos en personal. P.P.3-Servicios extraordinarios.	Al disponerse la prestación de los servicios extraordinarios.	Al aprobarse la liquidación de las remuneraciones.
INC 1- Gastos en personal. P.P.4- Asignaciones familiares.	Al iniciarse el ejercicio por el monto a liquidar en el año por tal concepto con base en la planta de personal. Durante el ejercicio se modificarán, con altas y bajas en el grupo familiar, a los diversos subsidios, o las designaciones o las modificaciones al régimen de asignaciones.	Al aprobarse la liquidación de las remuneraciones.
INC 1- Gastos en personal. P.P.5- Asistencia social al personal.	Por el acto de autoridad competente que otorgue estas prestaciones.	Al aprobarse la liquidación del beneficio.
INC 1- Gastos en personal. P.P.6.-Beneficios y compensaciones.	Por el acto de autoridad competente que otorgue estos beneficios o compensaciones.	Al aprobarse la liquidación del beneficio o compensación.
INC 1- Gastos en personal. P.P.7.-Gabinete de autoridades superiores.	Por el acto de autoridad competente que dispone la asignación de unidades retributivas, por la parte correspondiente a devengar durante el ejercicio.	Al aprobarse la liquidación de las unidades retributivas.
INC 1- Gastos en personal. P.P.8.- Personal Contratado.	Por el acto de autoridad competente que dispone la prestación del servicio por la parte a pagar durante el ejercicio.	Al aprobarse la liquidación de las remuneraciones.
INC 2- Bienes de consumo.	En forma previa a la notificación de la orden de compra y sus modificaciones o a la firma del respectivo contrato.	Por la factura conformada.
INC3- Servicios no personales. P.P.1- Servicios básicos.	Al recibirse la factura o simultáneamente con el registro del gasto devengado.	Por la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.2- Alquileres y derechos.	Al subscribirse el contrato, por la parte que debe atenderse en el ejercicio. Si se crean obligaciones sobre ejercicios futuros deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente.	Por la factura o liquidación conformada.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
INC3- Servicios no personales. P.P.3-Mantenimiento, reparación y limpieza.	En forma previa a la notificación de la orden de compra y sus modificaciones o a la firma del respectivo contrato.	Por la factura conformada.
INC 3-Servicios no personales P.P.4-Servicios técnicos y profesionales.	Por el acto administrativo que dispone la prestación del servicio o al suscribirse el contrato por la parte a cumplir en el ejercicio.	Por la factura conformada.
INC 3-Servicios no personales. P.P.5-Servicios comerciales y financieros. 1- Transporte 2- Almacenamiento 3- Imprenta, publicaciones y reproducciones	En forma previa a la notificación de la orden de compra y sus modificaciones o a la firma del respectivo contrato.	Por la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.5- Serv. comerciales y financieros. 4 Primas y gastos de seguros.	Al suscribirse el contrato, por la parte de la prima que debe atenderse en el ejercicio.	Por la factura o póliza conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.5- Serv. comerciales y financieros. 5- Comisiones y gastos bancarios.	Al recibirse los respectivos comprobantes.	Al aprobarse los débitos o con la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.6- Publicidad y propaganda.	Orden de publicidad o al suscribirse el contrato.	Por la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.7- Pasajes y viáticos. 1- Pasajes.	Por el acto administrativo que aprueba el viaje.	Por la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.7- Pasajes y viáticos. 2- Viáticos.	Por acto administrativo que apruebe el viaje.	Al liquidarse el viaje.
INC 3- Servicios no personales. P.P.7- Pasajes y viáticos. 9- Otros no especificados precedentemente.	Por acto administrativo que apruebe el viaje.	Por la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.8- Impuestos, derechos, tasas y juicios.	Al recibir el documento o factura que obligue al pago.	Al vencimiento de la liquidación o declaración jurada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 1 Servicios de ceremonial.	En forma previa a la notificación de la orden de compra y sus modificaciones o a la firma del respectivo contrato.	Por la factura conformada.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 2- Gastos reservados.	Por el acto administrativo que dispone la operación.	Al liquidarse el gasto.
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 3- Servicio de vigilancia.	Por el acto administrativo que dispone la prestación del servicio.	Con la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 4-Gastos Protocolares.	Por el acto administrativo que dispone la adquisición del bien o prestación del servicio.	Con la factura conformada.
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 5- Pasantías. 6- Becas de Investigación.	Al inicio del ejercicio por las prestaciones acordadas y durante el ejercicio por las variaciones que se produzcan.	Al aprobarse la liquidación.
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 7- Peculio.	Por el acto administrativo que dispone la asignación del peculio.	Al aprobarse la liquidación.
INC 3- Servicios no personales. P.P.9- Otros servicios. 9- Otros no especificados precedentemente.	Por el acto administrativo que dispone el gasto.	Con la factura conformada.
INC 4- Bienes de uso. P.P.1- Bienes preexistentes.	Al emitirse el acto administrativo que dispone la adquisición del inmueble o por la tasación definitiva de la expropiación realizada, por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.	a) Para Boleto de Compra Venta: por el acto administrativo que dispone la firma del mismo b) Para la Escritura traslativa de dominio: por el Boleto de Compra Venta, caso contrario por el acto administrativo que dispone la escrituración.
INC 4- Bienes de uso. P.P.2- Construcciones.	Al suscribirse el contrato de obra por el monto que se programa ejecutar en el ejercicio en curso.	Por el certificado de avance de obra aprobado por funcionario competente.
INC 4- Bienes de uso. P.P.3- Maquinaria y equipos. P.P.4- Equipo militar y de seguridad. P.P.5- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.	En forma previa a la notificación de la orden de compra y sus modificaciones o a la firma del respectivo contrato.	Con la factura conformada o certificado de avance de obra aprobada por autoridad competente.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
<p>P.P.6- Obras de arte.</p> <p>P.P.7- Semovientes.</p> <p>P.P.8- Activos intangibles.</p>		
<p>INC 5- Transferencias.</p> <p>P.P.1.- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.</p> <p>1- Jubilaciones y/o retiros</p> <p>2- Pensiones.</p> <p>3- Becas.</p>	<p>Al inicio del ejercicio por las prestaciones acordadas según padrón o listado emitido por la unidad responsable y durante el ejercicio por las variaciones que se produzcan.</p>	<p>Al aprobarse la liquidación.</p>
<p>INC 5.- Transferencias.</p> <p>P.P.1.- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.</p> <p>4- Ayudas sociales a personas.</p> <p>5- Transferencias a instituciones de enseñanzas.</p> <p>6- Transferencias para actividades científicas o académicas.</p> <p>7- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.</p> <p>8- Transferencias a cooperativas.</p> <p>9- Transferencias a empresas privadas.</p>	<p>Al disponerse la transferencia por autoridad competente.</p>	<p>Al aprobarse la liquidación.</p>
<p>INC 5 - Transferencias.</p> <p>P.P.2- Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital.</p>	<p>Al disponerse la transferencia por autoridad competente.</p>	<p>Al aprobarse la liquidación.</p>
<p>INC 5.- Transferencias.</p> <p>P.P.5- Transferencias a otras entidades del sector público nacional.</p> <p>P.P.6- Transferencias a Universidades Nacionales.</p> <p>P.P.7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes.</p> <p>P.P.8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.</p>	<p>Al disponerse la transferencia por autoridad competente.</p>	<p>Al aprobarse la liquidación.</p>
<p>INC 5 – Transferencias.</p> <p>P.P.9 Transferencias al exterior.</p> <p>1- Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes.</p> <p>6- Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital.</p>	<p>Al disponerse la transferencia por autoridad competente.</p>	<p>Al aprobarse la liquidación.</p>



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
INC 5- Transferencias. P.P.9 Transferencias al exterior. 2- Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes. 7- Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital.	Al inicio del ejercicio por los aportes aprobados, y posteriormente por cada nuevo aporte, según ley, decreto o resolución que lo establezca.	Al aprobarse la liquidación.
SÓLO PARA OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PARTE DE LA JURISDICCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.		
INC 6- Activos Financieros	Al comienzo de cada trimestre por el total de pagos que haya que realizar en los mismos, en concepto de amortizaciones, intereses y otros gastos de la deuda, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados, con los ajustes por variación del tipo de cambio u otras variables que determine el Órgano Rector en la materia y las nuevas operaciones de endeudamiento que se proyecten con impacto en el período.	Con la suficiente antelación a la fecha del vencimiento de los servicios de amortización, interés y otros gastos de la Deuda, en base a la información que determine el Órgano Rector en la materia y la conciliación de datos con los acreedores respectivos.
PARA EL RESTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS		
INC 6- Activos financieros. P.P.4-- Adquisición de títulos y valores.	Al suscribirse el contrato, o por el acto que dispone su adquisición.	Al aprobarse la liquidación.
INC 6- Activos financieros. P.P.8- Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas. 1- Incremento de activos diferidos a corto plazo. 6- Incrementos de activos diferidos a largo plazo.	Al inicio del ejercicio por el monto presupuestado y posteriormente por los incrementos del ejercicio.	Al finalizar el período según estados financieros.
INC 6- Activos financieros.. P.P.8- Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas. 2- Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo. 7- Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo.	Al suscribirse el contrato o aprobación del documento que disponga anticipo o acopio.	Al aprobarse la liquidación.
SÓLO PARA LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PARTE DE LA JURISDICCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.		
INC 7- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.	Al comienzo de cada trimestre por el total de pagos que haya que realizar en los mismos, en concepto de amortizaciones, intereses y otros gastos de la deuda, de acuerdo con los	Con la suficiente antelación a la fecha del vencimiento de los servicios de amortización, interés y otros gastos de la Deuda, en



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
	contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados, con los ajustes por variación del tipo de cambio u otras variables que determine el Órgano Rector en la materia y las nuevas operaciones de endeudamiento que se proyecten con impacto en el período.	base a la información que determine el Órgano Rector en la materia y la conciliación de datos con los acreedores respectivos.
PARA EL RESTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS		
INC 7- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos. P.P.1- Servicio de la deuda en moneda nacional. P.P.2- Servicio de la deuda en moneda extranjera.	Al comienzo del período por el total a vencer en el mismo. Durante el ejercicio, los correspondientes a nuevos empréstitos o emisiones que venzan hasta la clausura del mismo, de acuerdo al contrato de empréstitos. Comisiones: al recibirse los débitos o según cláusulas contractuales.	Al momento de conciliación y liquidación de la obligación. Comisiones: al conformarse los débitos.
INC. 7- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos. P.P.3 Intereses por Préstamos recibidos.	Al comienzo del año por el total a vencer en el mismo según listado de intereses a pagar por créditos vigentes o estados financieros. Durante el ejercicio, los correspondientes a nuevos contratos de préstamo que venzan hasta la clausura del mismo.	Al momento de conciliación y liquidación de la obligación.
INC. 7- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos. P.P.4- Disminución de préstamos a corto plazo. P.P.5- Disminución de préstamos a largo plazo. P.P.6- Disminución de cuentas y documentos a pagar. P.P.8- Disminución de otros pasivos.	Al comienzo del período, por el monto de las previsiones presupuestarias de creación y cuota.	Al momento de conciliación y liquidación de la obligación.
INC 8- Otros gastos. P.P.2- Depreciación y amortización.	Se compromete al inicio del ejercicio por el monto presupuestado y posteriormente por los incrementos que se produzcan.	Al finalizar el período según estados financieros.
INC 8- Otros gastos. P.P.3- Descuentos y bonificaciones.	Al facturarse los bienes o servicios.	Al facturarse los bienes o servicios.
INC 8- Otros gastos. P.P.4- Otras pérdidas. 1- Cuentas incobrables.	a) Si no se estableció la previsión: Por el acto administrativo que dispone la depuración de créditos. b) Con previsión establecida: Por las cuotas aprobadas para tal fin	Por el acto administrativo que determine el monto y disponga la depuración de cuentas a cobrar.
INC 8- Otros gastos. P.P.4- Otras pérdidas. 2- Pérdida de inventarios	b) Por las diferencias determinadas por el inventario aprobadas por autoridad competente.	Por el acto administrativo que determine el monto y disponga la depuración de cuentas a cobrar.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO
INC 8- Otros gastos. P.P.4- Otras pérdidas. 4- Pérdidas en operaciones cambiarias.	Al comienzo del ejercicio por el monto presupuestado.	Al liquidarse la operación que determina el monto de la pérdida.
INC 8- Otros gastos. P.P.4- Otras pérdidas. 5- Pérdidas en venta de activos.	Por el acto administrativo que dispone la venta de los bienes.	Por la facturación, escrituración u otro acto de transmisión de dominio.
INC 8- Otros gastos. P.P.4- Otras pérdidas. 6- Otras pérdidas de operación. 7- Otras pérdidas ajenas a la operación.	Por la liquidación de la operación que determina la pérdida.	Por la liquidación de la operación que determina la pérdida.
INC 8- Otros gastos. P.P.4- Otras pérdidas. 8 Reservas técnica.	Al finalizar el período según estados financieros.	Al finalizar el período según estados financieros.
INC 8- Otros gastos. P.P.5- Disminución del patrimonio.	Al comienzo del ejercicio por el monto presupuestado.	Al finalizar el período según estados financieros.
INC 9- Gastos figurativos. P.P.1- Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones corrientes. P.P..2- Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones de capital. P.P. 3- Gastos figurativos de la administración nacional para aplicaciones financieras.	Al disponerse la transferencia por autoridad competente.	Al disponerse la transferencia por autoridad competente.